

Aprueban Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 224-2013-ANA

Lima, 31 de mayo de 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 002-2013-ANA-DGCRH de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, según numeral 15.3 del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al numeral 137.3 del artículo 137º y numeral 149.1 del artículo 149º del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua, está facultada para dictar las disposiciones necesarias y aprobar los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, así como para los supuestos de modificaciones y prórrogas;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 218-2012-ANA se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, el cual contiene los requisitos específicos, plazos y trámites que deben presentar los administrados para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, así como el procedimiento a seguir ante la Autoridad Nacional del Agua y sus órganos desconcentrados;

Que, conforme al principio de celeridad, consagrado en el numeral 1.9 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento;

Que, en este contexto, mediante Decretos Supremos Nrosº 054 y 060-2013-PCM se han aprobado disposiciones especiales con la finalidad de reducir los plazos para la ejecución de los procedimientos que deben cumplir los proyectos de inversión públicos y privados a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos, beneficiando con ello a población en general, y cuya atención resulta prioritaria; asimismo, se ha facultado a la Autoridad Nacional del Agua a adecuar sus procedimientos a dichas normas,

Que, en el marco de las disposiciones que ha aprobado el Poder Ejecutivo para agilizar la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada, mediante el informe del visto se recomienda adecuar los procedimientos establecidos por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural Nº 218-2012-ANA a los dispositivos legales citados en el considerando precedente, a efecto de establecer la correspondencia normativa en la tramitación de los procedimientos a cargo de esta Autoridad;

Que, según el artículo 36º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-ANA, las Autoridades Administrativas del Agua otorgan en primera instancia administrativa autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas;

Que, el artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 684-2010-ANA, dispuso que en los ámbitos donde se encuentran implementadas las Autoridades Administrativas del Agua las autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas se otorgan previa opinión vinculante de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y siendo que existen Autoridades Administrativas del Agua que han culminado satisfactoriamente con su proceso de implementación, deviene en innecesario mantener dicha disposición;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como en uso de las funciones y atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas

Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, que consta de cuatro (04) Títulos, veintinueve (29) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias finales, cinco (05) disposiciones complementarias transitorias y siete (07) anexos.

Artículo 2º.- Publicación de los Anexos del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas

Disponer la publicación del Reglamento aprobado en el artículo precedente conjuntamente con sus siete (07) Formatos Anexos en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3º.- Vigencia

La presente Resolución Jefatural que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". Los procedimientos de autorización de

vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas que se encuentran en trámite se adecuarán a las disposiciones del presente Reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Artículo 4º.- Derogatoria

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 218-2012-ANA, así como el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 684-2010-ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

944949-1
